



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



gumaS

Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 21/2022 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL) con protección grado C.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 104.4.c) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios insertos en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de 1 de febrero de 2023.

Durante este trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por el negociado responsable.

Con fecha 1 de febrero fue remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística un ejemplar del documento a efectos de que, de conformidad con lo establecido en los arts. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 107.3 y 117.5 de su Reglamento, recabara los informes sectoriales exigibles de conformidad con la legislación vigente. Así se han recabado informes de las Consejerías de Turismo, Cultura y Deportes, de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Salud y Familias, informes obrantes en el expediente, todos ellos de carácter favorable.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, que habrá de otorgar el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	i3eLRNY6gFWUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3eLRNY6gFWUs1QnCRWVQw==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAppZqQ==		



aprobación definitiva de la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), con nivel de protección parcial en grado 1 (C).

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	i3eLRNY6gFWUs1QnCRWVQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/07/2023 15:26:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i3eLRNY6gFWUs1QnCRWVQw==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAppZqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAppZqQ==		



MODIFICACIÓN PUNTUAL __59

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

CATALOGACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL)

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MODIFICACIÓN PUNTUAL_59 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA_ DICIEMBRE 2022

modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHTaVPE3DrcFNig==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santís	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTaVPE3DrcFNig==		



Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Estado	Firmado
Observaciones		Página	28/07/2023 13:54:32
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

EL SECRETARIO GENERAL

índice

1. ANTECEDENTES
2. CONSULTA PÚBLICA
3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
4. DESCRIPCIÓN DE LA NAVE-SHED DE GALNARES
5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN
6. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: PROPUESTA DE CATALOGACIÓN
7. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
8. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
9. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD
10. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONOMICA
11. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12. DOCUMENTACIÓN.

12.1. FICHA DE CATÁLOGO
13. RESUMEN EJECUTIVO
14. BIBLIOGRAFÍA

modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	YmN01gKHTaVPE3DrcFNig==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44 2/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmN01gKHTaVPE3DrcFNig==		



Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Estado	Firmado
Observaciones		Página	28/07/2023 13:54:32 4/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

EL SECRETARIO GENERAL

1. ANTECEDENTES

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que se realizan las últimas construcciones.

La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084. En la citada ficha de catálogo, si bien se destaca en el apartado de Valoración y Diagnóstico, *"las naves-shed proyectadas por Galnares, en las que las cubiertas se resuelven con un singular desarrollo curvilíneo a modo de dientes de pez"*, no se incluyen las mismas dentro de las edificaciones a proteger.

Por otra parte, la Ficha de Planeamiento del ARI-DS-04, Naves de Hytasa, señala la necesidad de preservar el valor patrimonial de otra de las naves construida en la última etapa del proceso edificatorio de la factoría.

Por último, la citada nave de Galnares, está incluida en el ARI-DS-03, desarrollado mediante un Plan Especial de Reforma Interior que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 17 de abril de 2009. En el citado documento de planeamiento, se reconoce la existencia de edificaciones industriales dentro de la denominada parcela I-1, en la que se ubica la citada nave-shed, y se indica que las mismas *"mantendrán su posición y forma dentro de la ordenación"*.

Dicho lo anterior, es indudable el valor patrimonial de la factoría de Hytasa, reconocido en el vigente Plan General. Tras analizar el conjunto edificatorio de la factoría, se considera procedente asignar las condiciones de protección necesarias a la antes citada nave-shed proyectada por Galnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista.

2. CONSULTA PÚBLICA

Por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de 23 de septiembre de 2022 se acordó, en cumplimiento del Art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciar los trámites de consulta pública del proyecto para la inclusión en el Catálogo Periférico de la nave-shed situada en el ARI-DS-03 Hytasal, abriéndose para ello un plazo de un mes que culminó el 28 de octubre de 2022. Durante este período se ha recibido una consulta por parte de D. Javier Gea García, en representación de Geasyprom, en la que solicita aclaración sobre el alcance de la protección propuesta.

3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, situada en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 Hytasal), con referencia catastral 7700006TG3470S.

modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHT-aVPE3DrcFNig==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santís	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44 3/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifiirmav2/code/YmNO1gKHTaVPE3DrcFNig==		



Código Seguro De Verificación	Z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Estado	Firmado
Observaciones		Página	28/07/2023 13:54:32 5/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifiirmav2/code/Z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones			Página	6/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHt7aVPE3DrcFNi9==	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado Firmado
Observaciones		Fecha y hora 11/01/2023 12:39:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHt7aVPE3DrcFNi9==	

modificación
puntual



A finales del siglo XVIII y principios de XIX comenzaron a instalarse fuera del recinto amurallado de la ciudad instalaciones fabriles. Frente a la industria artesanal que era la que hasta entonces se desarrollaba en la ciudad, la revolución industrial con la incorporación de máquinas para el trabajo, precisaba de superficies mayores que la ciudad histórica no podía ofrecer.

Dichas instalaciones fabriles, en un principio situadas en el extrarradio, han quedado embutidas en pleno núcleo urbano, habiendo quedado como simples contenedores al trasladarse las industrias a otros emplazamientos por la presión sobre el suelo derivada de los usos residenciales principalmente.

Tras la guerra civil, la carencia de productos de primera necesidad, el colapso del comercio exterior y la política autárquica imperante, son factores que propiciaron la aparición de una legislación que promocionaba la constitución de industrias cuyo objetivo era el autoabastecimiento y la sustitución de las importaciones. En este contexto surgió, en terrenos contiguos al barrio de El Cerro del Águila, la fábrica Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A. (HYTASA), iniciándose con esta actuación la reindustrialización de Sevilla tras la Guerra Civil.

El proyecto inicial de la factoría es encargado por Prudencio Pumar Cuartero, presidente del Consejo de Administración de Hytasa, a Juan Talavera y Heredia en 1937, realizando el primer proyecto en 1938, consistente en las cinco primeras naves dispuestas en paralelo a la actual avenida de Hytasa y disponiendo dos calles arboladas en el perímetro perpendicular a éstas a fin de integrarlas como espacios públicos del barrio.

A partir de ahí, la fábrica de Hytasa se va expandiendo a lo largo de los años, derivado de las propias exigencias de la actividad textil, realizándose nuevas edificaciones a lo largo de su existencia. En concreto, hay actuaciones fechadas en 1938, 1940, 1941 y 1950 y reformas en 1964, 1991 y 1996.

Las construcciones iniciales proyectadas por Juan Talavera responden formalmente al proceso lineal de transformación del algodón (tejidos, hilados, tintes, aprestos y secado). En 1940 el arquitecto realiza la segunda fase, consistente en edificios para oficinas y viviendas a la antigua calle Héroes de Toledo, hoy desaparecidos, y el de almacenes y servicios con fachada al actual polígono Navisa.

En 1941 José Galnares Sagastizábal asumió la dirección de las obras, realizando en fases sucesivas hasta 1964 el resto de las construcciones que consistían en una central térmica, depósito de agua, almacenes, bloques de viviendas, bar, comedor de obreros, almacenes de materia prima, naves de confección y naves de almacenado de productos terminados.

Las mejoras introducidas en los sistemas de producción durante mediados del siglo XX produjeron un cambio tipológico apreciable en Hytasa en su necesidad de albergar instalaciones de gran tamaño, sustituyendo el proceso lineal de trabajo por grandes edificios contenedores, dando lugar a las naves del sector sur. En estas ampliaciones combina la tipología de nave a dos aguas con el concepto de nave en shed. En las primeras, utiliza el recurso constructivo y estético de la elevación de la cornisa para disimular la cubierta a dos aguas, conformando una fachada de ladrillo visto a las primeras edificaciones de la factoría. En las últimas naves realizadas recurrió a la tipología de cubierta en diente de sierra o nave en shed.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NAVE-SHED DE GALNARES.

La nave objeto de este documento de planeamiento fue construida a principios de la década de los sesenta y es obra del arquitecto José Galnares Sagastizábal, si bien el cálculo y diseño de la estructura fue encargado al ingeniero Eduardo Torroja Miret, ingeniero de reconocido prestigio que dedicó su actividad profesional principalmente al diseño y ejecución de estructuras de hormigón armado, tanto estructuras convencionales de edificación como cubiertas singulares, tal es el caso que nos ocupa.

La nave en cuestión tiene grandes dimensiones con una superficie aproximada de 12.852 m2. Se organiza a partir de 21 módulos separados entre sí 10,20m. (distancia interejes) cubiertos por una lámina cilíndrica de 60º al centro, en diente de sierra, apoyada sobre pórticos transversales intermedios que salvan luces de 30 m. Los lucernarios están inclinados 30º respecto a la vertical, siendo toda la estructura de hormigón armado.

Los proyectos de cubiertas singulares muestran una faceta importante de la labor de Torroja: la de investigación y experimentación en la obra construida, constituyéndose cada proyecto en un campo de estudio donde se ensaya un tipo de estructura, incorporando en proyectos siguientes las aportaciones obtenidas en cada proyecto anterior.

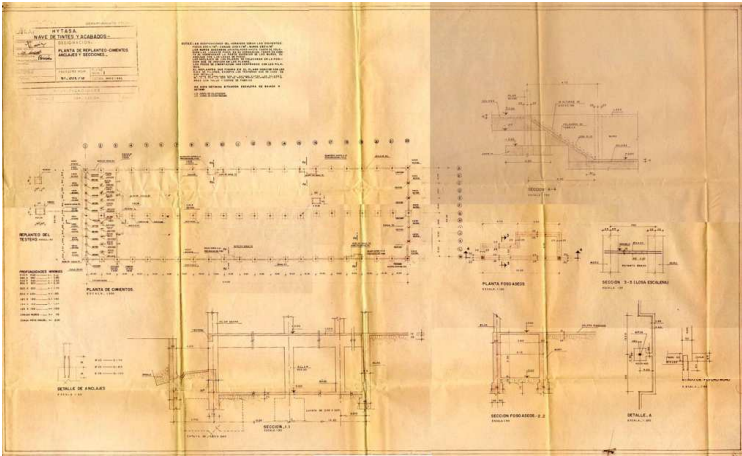
Se adjuntan a continuación planos del proyecto original de la nave obtenidos del Archivo de Carlos Fernández Casado del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, CEHOPU-CEDEX, así como fotografías del proceso constructivo de la misma.

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones			Página	7/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==			

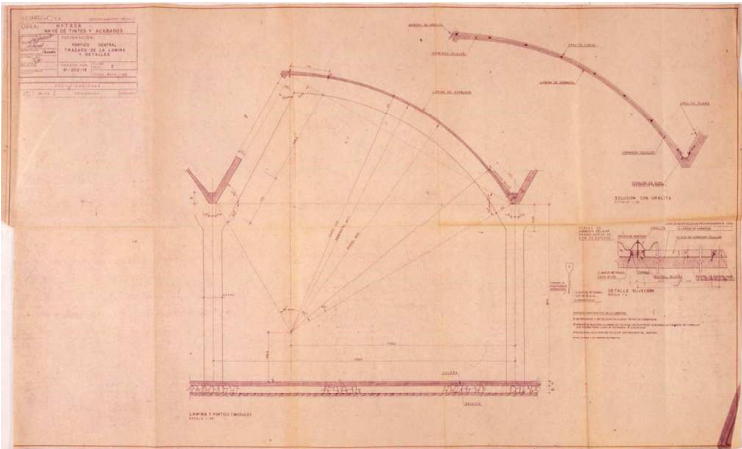
Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNOJgKHTaVPE3DrcFNjg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		Firmado	11/01/2023 12:39:44
Observaciones			Página	5/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNOJgKHTaVPE3DrcFNjg==			

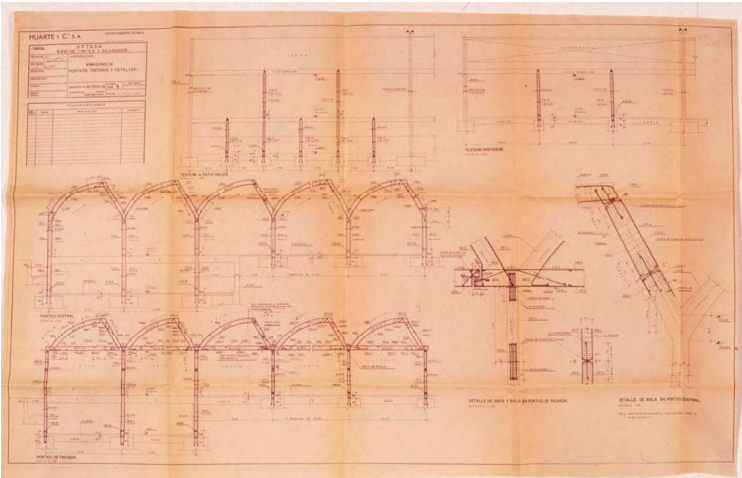
modificación
puntual



Planta de replanteo, cimientos, anclajes y secciones. Plano fechado en mayo de 1961



Pórtico central. Trazado de la lámina y detalles. Plano fechado en mayo de 1961



Armaduras de pórticos testeros y detalles. Plano fechado en junio de 1961



Fotografías de las obras en distintas fases de construcción.

modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHt7aVPE3DrcFNi9==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHt7aVPE3DrcFNi9==		



Código Seguro De Verificación	Z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Estado	Firmado
Observaciones		Página	28/07/2023 13:54:32
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones			Página	9/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==			



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHt7aVPE3DrcFNig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		Firmado	11/01/2023 12:39:44
Observaciones			Página	7/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHt7aVPE3DrcFNig==			



modificación
puntual



Según información obtenida del citado Archivo de Carlos Fernández Casado, tras su construcción, se detectan daños en los pórticos centrales, mostrando grietas al lado inferior de las vigas que deben eliminarse. De ahí probablemente los refuerzos metálicos que aparecen actualmente en todos los pilares del pórtico central y que debieron ser realizados por el profesor Casado.¹

En cuanto a la fachada, esta nave no es de ladrillo visto, alejándose de este modo del planteamiento inicial de Talavera para la factoría. La fachada carece de todo ornamento, siendo su acabado enfoscado y pintado, y estando marcada en ella la estructura del edificio que se utiliza para componer y modular los largos paños laterales.

¹ “Durante una discusión sostenida el día 10 de abril de 1064 en nuestra casa, informó el profesor Casado que los pórticos centrales de la fábrica textil arriba mencionada muestran grietas al lado inferior de las vigas. Nos dijo que desea eliminar estos daños” (Dictamen, página 2)



Vistas exteriores de la nave

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones			Página	10/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHT+aVPE3DrcFNi==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHT+aVPE3DrcFNi==		

modificación
puntual



Vistas interiores de la nave en la que se aprecian los refuerzos estructurales.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN

La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía regula en su artículo 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean. La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

6. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: PROPUESTA DE CATALOGACIÓN

José Gálnares Sagastizábal es un arquitecto nacido en Sevilla en 1904. Realizó sus estudios de arquitectura en Barcelona, de donde le quedó una sensibilidad clara por experimentar los valores de la nueva arquitectura que se había introducido en aquel ambiente, siendo el único arquitecto capaz de desarrollar un grupo coherente aunque de pequeño porte, de obras racionalistas en el centro histórico de Sevilla.

El edificio objeto de este documento de planeamiento forma parte del complejo industrial de Hytasa, de cuya construcción se hizo cargo José Gálnares a partir de 1941, continuando el trabajo iniciado por Juan Talavera Heredia. Con Hytasa, Gálnares demuestra una rápida comprensión de la arquitectura industrial que se está desarrollando en Europa, donde se está llevando a cabo un importante desarrollo experimental en el campo de la edificación, destacando especialmente las aplicaciones del hormigón armado, siendo las formas superficiales de tipo delgado o cáscaras las que van a representar la principal innovación en cuanto a sus aplicaciones. En el campo de la edificación industrial, dichas formas laminares se ven como una solución eficiente y competitiva frente a otras alternativas de cubrición como por ejemplo el acero, que había sido el material fundamentalmente utilizado hasta entonces. Una característica de estas nuevas soluciones en edificaciones industriales va a ser la tipificación a efectos de optimizar y generalizar sus resultados.

Una de las soluciones típicas de cubiertas laminares son las sheds cilíndricas en las que, elevando uno de los bordes rectos de una lámina cilíndrica se obtiene una cáscara mediante cuya repetición se reproduce la forma en diente de sierra o shed típica de las construcciones industriales, siendo una de sus ventajas la excelente iluminación y homogénea difusión de la luz que se obtiene.

En relación a lo anterior, hay que destacar la figura de Eduardo Torroja Miret, ingeniero responsable de la estructura de la edificación que estamos analizando, que protagonizó en gran medida la revolución científica y técnica que abrió paso al decisivo desarrollo del hormigón armado y pretensado en la primera mitad del siglo XX, contribuyendo a la evolución de la industria de la construcción.

Código Seguro De Verificación	Z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones			Página	11/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKH7aVPE3DrCfN1g==	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	
Observaciones	Firmado	
Url De Verificación	Página	
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKH7aVPE3DrCfN1g==		

modificación
puntual

El edificio objeto de este documento es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del pasado siglo XX, destacando particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter fundamentalmente utilitario de esta construcción. Formas geométricas básicas, funcionalidad, ausencia de ornamento a favor de materiales industriales especialmente el hormigón, formas rectas y desnudas y preocupación por la proporción y simplicidad, son rasgos que definen la arquitectura racionalista y que se plasman en el edificio objeto de este documento de planeamiento, por lo que se considera debe ser objeto de protección en su configuración actual.

Contribuye igualmente a la valoración del inmueble el ser obra de José Galnares Sagastizábal, arquitecto reconocido por su aportación a la arquitectura racionalista, así como la intervención en el mismo de Eduardo Torroja, ingeniero de reconocido prestigio en el campo del diseño y cálculo estructural.

El conjunto arquitectónico de la factoría de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DCOMOMO Ibérico, entidad fundada con el propósito de estudiar y documentar la arquitectura del movimiento moderno con el fin de lograr su reconocimiento como parte de nuestra cultura del siglo XX, su protección patrimonial y conservación.

Por todo ello se propone la inclusión de este inmueble en el Catálogo Periférico del vigente Plan General de Ordenación Urbanística asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C", estableciéndose las condiciones específicas de protección en la correspondiente Ficha de Catálogo.

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece de manera pormenorizada qué documentos de planeamiento deben someterse a evaluación ambiental estratégica, distinguiendo entre los que deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada.

Evacuada consulta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en relación a la procedencia de someter el presente documento de planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, en fecha 18 de octubre de 2022 ha emitido informe en el que concluye que la Modificación Puntual del PGOU consistente en la ampliación del Catálogo Periférico mediante la inclusión de una edificación industrial obra de José Galnares Sagastizábal dentro de la antigua factoría de Hytasa no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

8. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

8.1. Introducción.

8.1.1. Estructura del documento.

La Valoración del Impacto en Salud de la Modificación Puntual_59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla se estructura en un primer apartado que enmarca el documento en la normativa que lo regula y define el objeto del mismo, que no es otro que identificar, analizar y valorar las incidencias en la salud de la población que la modificación introducida pueda provocar.

El segundo apartado describe la actuación que se pretende realizar para definir las acciones que serán objeto de análisis. En los apartados tercero y cuarto se exponen las características del ámbito y de la población a la que previsiblemente afectará la actuación.

En el quinto apartado se relacionan las acciones del instrumento de planeamiento sobre la salud de la población, para poder identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de la actuación propuesta. El objeto es adoptar las medidas que se estimen oportunas a fin de anular o minimizar los posibles efectos negativos en la salud y potenciar aquellos efectos positivos que sobre la salud de la población pudiera provocar la actuación.

Finalmente, se incluye un último apartado de conclusiones.

8.1.2. Marco Normativo

El Art. 35 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece el deber de las administraciones públicas de someter a evaluación del impacto en salud, (en adelante EIS) las normas, planes, programas y proyectos que pueden tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en la Ley.

En igual sentido, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA), regula en su Capítulo V la EIS, determinando las actuaciones que necesariamente deben someterse a dicho procedimiento y que en cuanto a los instrumentos de planeamiento son las siguientes (Art. 56):

- Los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo con especial incidencia en la salud determinados así por la Consejería competente en materia de salud.

La Ley prevé que reglamentariamente se establezcan los contenidos y metodologías para la EIS en cada uno de los supuestos contemplados en la misma, aprobándose a tal efecto el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==

Fernando Manuel Gomez Rincon

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==

Estado

Página

Fecha y hora

Firmado

12/20

28/07/2023 13:54:32

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

YmN0IGRHTaVPE3DrcFNi==

Carlos Flores de Santis

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmN0IGRHTaVPE3DrcFNi==

Estado

Página

Fecha y hora

Firmado

10/18

11/01/2023 12:39:44

modificación
puntual

8.1.3. Objeto

El presente documento "Valoración de Impacto en Salud", se redacta por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla a los efectos de obtener el preceptivo informe del procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud de dicha innovación del PGOU de Sevilla, según lo establecido en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre citado en el apartado anterior.

La Valoración de Impacto en Saludo de la Modificación Puntual_59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla tiene como finalidad principal identificar, analizar y valorar los efectos previsibles de los cambios introducidos por dicha innovación del planeamiento general sobre la salud de las personas.

8.2. Descripción de la actuación

8.2.1. Objeto de la modificación

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, actualmente incluida en el ARI-DS-03 Hytasal, como ejemplo de arquitectura racionalista, al considerar que no cuenta con las medidas de protección adecuadas a su valor histórico y patrimonial, asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C" adecuado al mismo.

8.2.2. Situación de partida y Objetivo final.

El Plan General recoge en el Catálogo Periférico aquellos elementos arquitectónicos protegidos localizados en el territorio municipal exterior al Conjunto Histórico.

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que se realizan las últimas construcciones. La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084. En la citada ficha de catálogo, si bien se destaca en el apartado de Valoración y Diagnóstico, la nave-shed proyectada por Galnares, en la que la cubierta se resuelve con un singular desarrollo curvilíneo a modo de dientes de pez, no se incluye la misma dentro de las edificaciones a proteger.

Por otra parte, la Ficha de Planeamiento del ARI-DS-04, Naves de Hytasa, señala la necesidad de preservar el valor patrimonial de otra de las naves construida en la última etapa del proceso edificatorio de la factoría.

Dicho lo anterior, es indudable el valor patrimonial de la factoría de Hytasa, reconocido en el vigente Plan General. Tras analizar el conjunto edificatorio de la factoría, se considera procedente asignar las condiciones

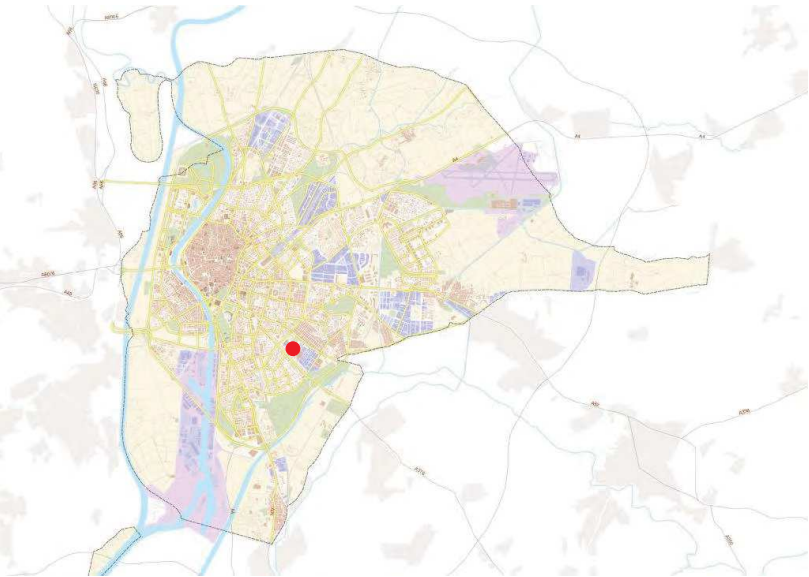
de protección necesarias a la antes citada nave-shed proyectada por José Galnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista, siendo el objetivo de la presente Modificación Puntual su inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General, identificándola con la siguiente etiqueta: CP-153.

Por tanto, la **situación de partida**, es decir, antes de la presente Modificación Puntual es que la citada nave-shed de Galnares de la antigua factoría de Hytasa no cuenta con ningún nivel de protección y **la situación final** es la incorporación al Catálogo Periférico de una nueva ficha CP-153, correspondiente a la citada nave-shed.

8.3. Descripción del ámbito: encuadre geográfico

La Modificación Puntual_59 consiste en la inclusión en el Catálogo Periférico de la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa. Se encuentra dentro del ámbito del Área de Reforma Interior ARI-DS-03 HYTASAL.

La nave se sitúa al Sur del núcleo urbano se sitúa dentro de un recinto cerrado ocupado por naves industriales, HYTASAL, y que constituyen el ámbito del antes citado Plan Especial de Reforma Interior.



Plano de situación en la ciudad

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Un De Verificación

z2VT6eeVh73N0TRGAPpZ0Q==

Fernando Manuel Gomez Rincon

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGAPpZ0Q==

Estado

Página

Fecha y hora

Firmado

28/07/2023 13:54:32

13/20

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Un De Verificación

YmNOJgKHTaVPE3DrcFNi9==

Carlos Flores de Santis

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNOJgKHTaVPE3DrcFNi9==

Estado

Página

Fecha y hora

Firmado

11/01/2023 12:39:44

11/18

modificación
puntual



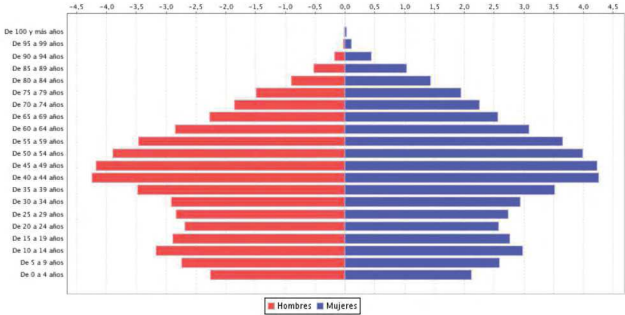
8.4. Descripción de la población afectada.

Si bien la factoría de Hytasa ha estado históricamente vinculada a la barriada del Cerro del Águila, el reconocimiento de los valores históricos y patrimoniales de una edificación y la asignación de la correspondiente protección mediante su inclusión en el Catálogo Periférico del PGOU, tiene un claro efecto sobre la memoria colectiva de la ciudad por lo que entendemos que la población que podría verse afectada por esta Modificación Puntual será la del municipio de Sevilla. La ciudad es de todos sus habitantes y el derecho al paisaje y a la ciudad heredada es igualmente de todos los ciudadanos, siendo el Ayuntamiento el garante de su conservación. Por tanto, se analizarán por tanto los datos de población correspondientes a la ciudad de Sevilla.

Dicho lo anterior, los datos de población de Sevilla obtenidos del padrón municipal son los siguientes:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
329.614	364.878	694.492

La pirámide de población del municipio con la distribución de la misma por sexos y rango de edad es la siguiente:



Según la misma fuente, su distribución por distritos y rangos de edad es la siguiente:

	CASCO ANTIGUO		MACARENA		NERVIÓN		CERRO-AMATE		SUR		TRIANA	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0-4	932	974	1.379	1.361	1.054	992	2.002	1.790	1.645	1.512	798	780
5-9	1.205	1.099	1.576	1.553	1.168	1.191	2.262	2.030	1.660	1.686	926	922
10-14	1.301	1.235	1.740	1.673	1.300	1.192	2.685	2.611	2.069	1.864	1.063	1.099
15-19	1.233	1.274	1.577	1.666	1.322	1.269	2.262	2.156	1.970	1.964	1.065	1.077
20-24	1.181	1.242	1.835	1.792	1.217	1.241	2.338	2.247	2.059	2.063	1.049	1.013
25-29	1.397	1.580	2.348	2.202	1.197	1.290	2.916	2.799	2.107	2.188	1.182	1.217
30-34	1.642	1.879	2.281	2.354	1.286	1.297	3.099	2.991	2.037	2.030	1.195	1.311
35-39	2.016	2.109	2.642	2.742	1.460	1.614	3.165	3.165	2.241	2.201	1.353	1.608
40-44	2.418	2.505	3.027	3.161	1.808	1.963	3.940	3.877	2.539	2.538	1.725	1.827
45-49	2.430	2.565	2.913	2.989	1.862	1.997	3.589	3.408	2.419	2.537	1.748	1.938
50-54	2.493	2.408	2.635	2.800	1.743	2.032	3.056	3.287	2.487	2.677	1.744	1.927
55-59	2.165	2.253	2.367	2.717	1.655	1.943	2.941	3.235	2.282	2.531	1.678	1.983
60-64	1.728	1.989	2.043	2.400	1.372	1.631	2.537	2.931	1.891	2.338	1.324	1.717
65-69	1.465	1.772	1.610	2.229	1.274	1.785	2.105	2.464	1.547	2.052	1.073	1.561
70-74	1.212	1.602	1.561	2.506	1.335	1.657	1.725	2.223	1.389	1.875	1.113	1.655
75-79	949	1.331	1.552	2.292	1.129	1.634	1.398	1.891	1.195	1.786	1.042	1.662
80-84	605	1.099	956	1.650	663	1.134	824	1.369	854	1.389	659	1.125
85-89	373	793	547	1.090	410	810	480	1.000	469	961	384	904
90 y más años	169	591	240	717	171	564	196	558	208	568	188	580
TOTAL	26.903	30.300	34.829	39.813	23.416	27.656	43.520	46.092	33.048	36.850	21.230	25.826

	NORTE		AN PABLO-SANTA JUST		ESTE		JELLAVISTA-LA PALMERI		LOS REMEDIOS		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0-4	1.441	1.448	1.098	1.023	2.512	2.290	1.137	1.040	608	512	14.606	13.730
5-9	1.766	1.612	1.348	1.201	2.894	2.700	1.548	1.320	656	614	16.889	15.928
10-14	2.019	1.879	1.454	1.396	3.385	3.265	1.435	1.307	696	712	19.167	18.223
15-19	1.987	1.848	1.378	1.338	3.828	3.407	1.180	1.114	647	694	18.450	17.726
20-24	1.955	1.946	1.515	1.331	3.197	2.938	1.089	1.064	647	656	18.042	17.433
25-29	2.117	1.911	1.700	1.678	2.928	2.720	1.109	1.063	640	656	19.641	19.304
30-34	2.181	2.281	1.628	1.735	3.025	3.036	1.042	1.081	557	645	19.973	20.640
35-39	2.763	2.752	1.788	1.950	3.747	3.810	1.337	1.518	668	776	23.180	24.185
40-44	3.067	2.972	2.240	2.201	4.252	4.572	1.963	2.131	902	940	27.891	28.687
45-49	2.681	2.858	2.245	2.179	4.496	4.980	1.770	1.770	964	986	27.117	28.207
50-54	2.817	3.069	2.136	2.335	4.357	4.730	1.555	1.726	807	1.010	25.810	28.001
55-59	2.627	3.105	2.178	2.494	3.832	4.066	1.453	1.563	838	1.008	23.906	26.998
60-64	2.564	3.131	1.792	2.115	2.912	3.255	1.026	1.211	855	832	19.844	23.760
65-69	2.002	2.190	1.528	2.115	2.171	2.495	787	907	504	752	16.066	20.322
70-74	1.356	1.597	1.492	2.010	1.772	2.050	604	827	517	805	14.076	19.007
75-79	932	1.184	1.242	1.772	1.281	1.515	513	758	501	840	11.733	16.665
80-84	494	831	751	1.352	614	911	382	592	353	654	7.195	12.115
85-89	252	543	398	915	320	588	255	499	230	439	4.118	8.542
90 y más años	115	310	179	551	138	319	97	313	119	324	1.820	5.415
TOTAL	35.136	37.367	28.130	31.691	51.611	53.655	20.282	21.804	11.509	13.864	329.614	364.878

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==

Fernando Manuel Gomez Rincon

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==

Estado

Fecha y hora

Firmado

28/07/2023 13:54:32

Página

14/20



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

YmN0IGRHTaVPE3DrcFNig==

Carlos Flores de Santis

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmN0IGRHTaVPE3DrcFNig==

Estado

Fecha y hora

Firmado

11/01/2023 12:39:44

Página

12/18



modificación
puntual

Por otra parte, la evolución de la población en la última década, observándose una tendencia decreciente constante.

Fecha de referencia	Hombres	Mujeres	Total
01/01/2022	328.030	363.185	691.215
01/01/2021	329.614	364.878	694.492
01/01/2020	333.218	368.237	701.455
01/01/2019	331.979	367.026	699.005
01/01/2018	332.100	366.576	698.676
01/01/2017	331.931	366.759	698.690
01/01/2016	332.168	366.776	698.944
01/01/2015	333.079	367.517	700.596
01/01/2014	334.499	368.762	703.261
01/01/2013	335.299	369.681	704.980
01/01/2012	336.164	370.201	706.365

8.5. Incidencia de la Modificación Puntual en cuestiones relacionadas con la salud.

Según se expone en el “Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía” el urbanismo presenta impactos en la salud desde una óptica que contempla tres dimensiones críticas:

- Como medio de supervivencia en las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.
- Como factor estructural que puede potenciar o facilitar hábitos saludables, el contacto humano y la interacción social e influir en la tasa de accidentabilidad.
- Como fuente de exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Es evidente que estas tres dimensiones del urbanismo inciden sobre los determinantes clásicos de salud como son los estilos de vida y/o la exposición a los factores ambientales.

La Modificación Puntual_59 consiste en asignar un nivel de protección parcial en grado 1 “C”, a la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, reconociendo de esta manera los valores históricos, arquitectónicos y culturales que posee el mismo, e incorporándolo al Catálogo Periférico del PGOU.

En este apartado se van a determinar aquellos ámbitos en los que la Modificación Puntual_59 pudiera tener un impacto en la salud de la población y se van a analizar los mismos a fin de determinar su impacto sobre la salud que es el fin último de esta Valoración de Impacto en la Salud.

- **Equipamientos y Servicios Públicos.** La Modificación Puntual no va a incidir sobre la dotación de equipamientos y servicios públicos ya que la catalogación del inmueble no conlleva modificación de los usos a desarrollar en el mismo, que en todo caso vienen determinados en el planeamiento vigente, en este caso el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DS-03 HYTASAL, que cuenta con aprobación definitiva y que califica la parcela en la que se ubica la nave como industrial.
- **Zonas verdes y espacios libres.** La presente Modificación Puntual que consiste únicamente en dotar de la debida protección patrimonial a un edificio, no tiene afección alguna sobre las zonas verdes o espacios libres.
- **Confort acústico.** La presente Modificación Puntual no tiene afección sobre las condiciones de confort acústico.
- **Contaminación atmosférica.** La presente Modificación Puntual no tiene afección directa sobre la contaminación atmosférica. No obstante, al no permitirse la demolición de la edificación, podría afirmarse que se evita la incidencia negativa que sobre la calidad del aire tendría la demolición de esta edificación dadas sus grandes dimensiones.
- **Ocupación del territorio.** La presenta Modificación Puntual no tiene afección sobre la ocupación del territorio dado que la catalogación del inmueble conlleva el mantenimiento de sus actuales condiciones edificatorias por lo que no habrá mayor ocupación del territorio.
- **Empleo local y desarrollo económico.** La Modificación Puntual no modifica las condiciones urbanísticas de la parcela al mantener su calificación urbanística y por lo tanto sus condiciones de de uso, por lo que no tiene incidencia en el empleo local y desarrollo económico.
- **Entorno urbano.** La presente Modificación Puntual va a suponer la conservación de una edificación que fue levantada a mediados del pasado siglo y que forma parte de la memoria colectiva de la ciudad además de pertenecer a una instalación industrial de fuerte arraigo en la ciudad de Sevilla, tal es la fábrica de hilaturas HYTASA. Por tanto, podemos decir que la misma va a incidir positivamente en la conservación del entorno urbano.

8.6. Análisis preliminar

Dado el contenido de la modificación puntual, cuyo objeto es catalogar un edificio industrial perteneciente a la antigua factoría de Hytasa, debemos indicar que no se aprecian efectos significativos sobre la salud de la población afectada, si bien el reconocimiento de un conjunto edificatorio que forma parte indiscutible de la historia de la ciudad puede incidir positivamente en la creación de un sentido de pertenencia a la comunidad.

En resumen la incidencia de la Modificación Puntual_59 en los distintos factores analizados relacionados con la salud se reflejan en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

z2VT6eeVh73N0TRgApzDqQ==

Fernando Manuel Gomez Rincon

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgApzDqQ==

Estado

Firmado

Página

Fecha y hora

Firmado

28/07/2023 13:54:32

15/20



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

YmNO1gKHt-aVPE3DrcFNiG==

Carlos Flores de Santís

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHt-aVPE3DrcFNiG==

Estado

Firmado

Página

Fecha y hora

Firmado

11/01/2023 12:39:44

13/18



modificación
puntual

FACTOR EVALUABLE	IMPACTO PREVISIBLE		
	NO	QUIZÁS	SI
Equipamientos y Servicios Públicos	x		
Zonas Verdes y Espacios libres	x		
Confort acústico	x		
Contaminación atmosférica	x		
Ocupación del territorio	x		
Empleo local y desarrollo económico	x		
Entorno urbano			x (+)

8.7. Conclusión

El presente documento ha puesto de manifiesto el espíritu de la Modificación Puntual_59 del Texto Refundido del PGOU 2006 que no es otro que establecer las condiciones de protección de un edificio industrial perteneciente a la antigua factoría de Hytasa.

Considerando las innovaciones introducidas por la Modificación Puntual_59 y tras el análisis realizado de los posibles efectos que pudieran ocasionar sobre la salud de la población se puede afirmar que las modificaciones introducidas en el PGOU 2006 de Sevilla **no afectan negativamente a ningún determinante individual o colectivo de la salud de las personas.**

A la vista de las consideraciones expuestas en los apartados anteriores, debe concluirse que la **Modificación Puntual_59** del Texto Refundido del PGOU 2006 consistente en incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, actualmente incluida en el ARI-DS-03 Hytasal, como ejemplo de arquitectura racionalista **no supone afección a la salud.**

9. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, establece en su Art. 62 lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos: (...) a) 4º. Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.”

Por otra parte, el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Art. 22.4 establece que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberán incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, definiendo las citadas actuaciones de transformación urbanística en el Art. 7, como:

- “a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:
- 1.) Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado, para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.
 - 2.) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior
- b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.”

La presente Modificación Puntual consiste en incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, actualmente incluida en el ARI-DS-03 Hytasal, como ejemplo de arquitectura racionalista, no teniendo repercusión alguna en la programación y gestión del Plan General.

Por otra parte, la Modificación Puntual no implica una actuación de transformación urbanística, no conllevando obras de urbanización, bien sea de nueva creación o de reforma de las existentes, así como no es una actuación cuya finalidad sea incrementar las dotaciones.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los preceptos anteriormente citados, se concluye que no es necesario estudio económico-financiero ni informe de sostenibilidad económica.

10. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

El R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el artículo 22.5 establece que:

“La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites de deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación,....”

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado	28/07/2023 13:54:32
Observaciones			Página	16/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==			

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmN0IGkHTaVPE3DrcFNig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	11/01/2023 12:39:44	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmN0IGkHTaVPE3DrcFNig==			

modificación
puntual

La presente Modificación Puntual, cuyo objeto es la incorporación al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Galnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, no conlleva ninguna actuación que deba valorarse económicamente ni desde el punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados, puesto que no supone una modificación de los usos pormenorizado establecidos por el Plan General sino la asignación de un nivel de protección a la edificación, por lo que se considera que no es necesaria la redacción de una Memoria de Viabilidad Económica.

11. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 7 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su reglamento general y art 4.2.c) del real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en su legislación correspondiente tendrán derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.

La Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 104 de su Reglamento General, el documento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a 20 días. El correspondiente anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento General de la ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , art 25.4 del Real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana , art. 13 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, bien presencial o telemáticamente, registros autorizados, o en la Plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), cuantas alegaciones se tengan por convenientes. La presentación presencial requerirá cita previa en el teléfono 955 476 309.

12. DOCUMENTACIÓN

Está constituida por una nueva ficha incorporada al Catálogo Periférico del Plan General, con todo los descriptores gráficos y literarios sobre delimitación, identificación, documentación, valoración y protección y plano general de la ubicación y delimitación de los nuevos elementos catalogados, que complementará a los siguientes planos del PGOU: o.g.12 "Catalogaciones Arquitectónicas y de Espacios Urbanos incorporados por el Plan General" y o.e.10 "Protección Especial: Ámbitos y Elementos con Valores Singulares".

12.1. FICHA DE CATÁLOGO

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHTtAVP3DrcFNig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	11/01/2023 12:39:44	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHTtAVP3DrcFNig==			



modificación
puntual

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

El SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	28/07/2023 13:54:32	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==			



Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRGApz2Qq==		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		
Observaciones		Página	28/07/2023 13:54:32
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGApz2Qq==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNO1gKHITaVPE3DrcFNi9==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNO1gKHITaVPE3DrcFNi9==		



OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

CP.153

GRADO DE PROTECCIÓN

C

SITUACIÓN

SECTOR

REFERENCIA CATASTRAL

SUPERFICIE PARCELA

Ocupación APROXIMADA EDIFICACIÓN

SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA

Nº DE PLANTAS

Nº DE VIVIENDAS

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

USOS

USO

OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

Periférico

7700006TG3470S

41.385 m²

1

-

Bueno

Alta

Industrial

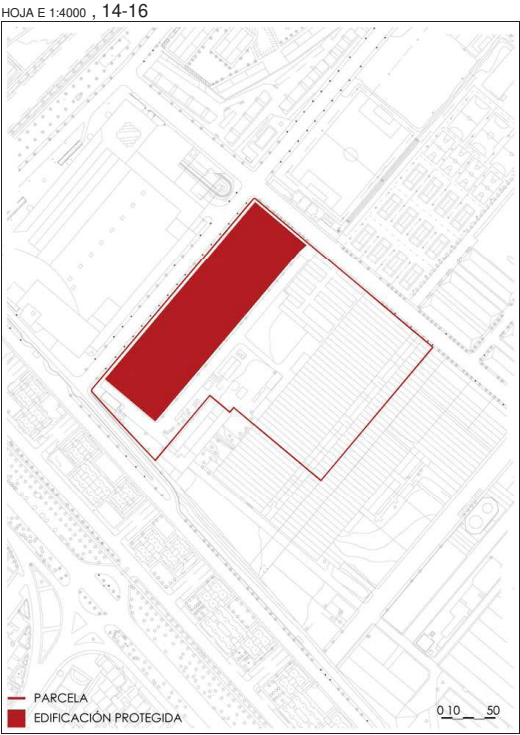
Actualmente sin uso

VARIOS

Antigua factoría de Hytasa

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS		
AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN		1960
AUTOR DEL PROYECTO	José Galnares Sagastizábal. Eduardo Torroja Miret	
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA:	1964. Refuerzo estructural	
AUTOR DE LA REFORMA	Carlos Fernández Casado	

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS		
— HYTASA en el sueño de la Sevilla fabril. Ramón Quiero Quijada. Miguel A. Rojas Rodríguez.		
— MOMO Andalucía. Arquitectura del Movimiento Moderno en Andalucía. 1925-1965. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.		
— La Vanguardia imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza. Eduardo Mosquera Adell. María Teresa Pérez Cano.		
— Arquitectura de la industria en Andalucía. Julián Sobrino Simal.		
— Archivo de Carlos Fernández Casado. Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, CEHOPU-CEDEX		



NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

PERIFÉRICO

DESCRIPCIÓN

La nave forma parte del conjunto edificatorio de la antigua factoría de Hytasa. Fue construida a principios de los años sesenta del pasado siglo y es obra de José Galnares Sagastizábal si bien el cálculo y diseño de la estructura es de Eduardo Torroja.

Se trata de una nave de grandes dimensiones, organizada a partir de 21 módulos cubiertos por una lámina cilíndrica en diente de sierra, toda ella construida en hormigón armado.

Por todo ornamento, la fachada tiene marcada la estructura del edificio que se utiliza para modular los largos paramentos laterales.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La factoría de Hytasa es un encargo de Prudencio Pumar a Juan Talavera y Heredia en 1937, asumiendo las obras desde 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en que se realizan las últimas construcciones.

Al principio se proyectan naves con contenidos específicos según el proceso productivo, produciéndose un cambio tipológico a partir de los años 40, construyéndose naves contenedores de gran tamaño al sur de la factoría, entre las que se encuentra la nave-shed realizada por Galnares.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El edificio es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del siglo XX. Destaca particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter utilitario del inmueble.

El conjunto arquitectónico de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DCOMOMO Ibérico como ejemplo de arquitectura racionalista.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO

Fachadas, cubiertas y composición interior a nivel espacial.

OBRAS PERMITIDAS

Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas. Se permiten las entreplantas conforme a lo establecido en el art. 5.4.6 del PERI del ARI-DS-03, siempre que se mantenga la espacialidad de la nave.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Ocupación: la existente

Posición: la existente

Forma y Volumen: la existente

Edificabilidad: la existente.

Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/07/2023 13:54:32
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon		Firmado		19/20
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRGAPpZqQ==				

Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	YmNOJgKHtvaVPB3DrcFNiG==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/01/2023 12:39:44
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		Firmado		17/18
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmNOJgKHtvaVPB3DrcFNiG==				

modificación
puntual

13. RESUMEN EJECUTIVO

Objeto

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la nave-shed proyectada por José Gálnares Sagastizábal en la antigua factoría de Hytasa, situada en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 Hytasal).

Antecedentes

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Gálnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que se realizan las últimas construcciones.

La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084, citándose en la citada ficha de catálogo la nave-shed proyectada por Gálnares si bien no se incluye la misma dentro de las edificaciones a proteger.

Tras analizar el conjunto edificatorio de la factoría de Hytasa, es indudable su valor patrimonial, reconocido de hecho en el vigente Plan General, considerándose procedente asignar las condiciones de protección necesarias a la nave-shed de Gálnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista.

Justificación

José Gálnares Sagastizábal es un arquitecto nacido en Sevilla en 1904, claro exponente de la arquitectura racionalista en la ciudad.

El edificio objeto de este documento de planeamiento forma parte del complejo industrial de Hytasa, de cuya construcción se hizo cargo José Gálnares a partir de 1941, continuando el trabajo iniciado por Juan Talavera Heredia.

El edificio objeto de este documento es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del pasado siglo XX, destacando particularmente la singularidad de la cubierta, la belleza y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter fundamentalmente utilitario de esta construcción. Formas geométricas básicas, funcionalidad, ausencia de ornamento a favor de materiales industriales especialmente el hormigón, formas rectas y desnudas y preocupación por la proporción y simplicidad, son rasgos que definen la arquitectura racionalista y que se plasman en el edificio objeto de este documento de planeamiento, por lo que se considera debe ser objeto de protección en su configuración actual.

Contribuye igualmente a la valoración del inmueble el ser obra de José Gálnares Sagastizábal, arquitecto reconocido por su aportación a la arquitectura racionalista, así como la intervención en el mismo de Eduardo Torroja, ingeniero de reconocido prestigio en el campo del diseño y cálculo estructural.

El conjunto arquitectónico de la factoría de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DOCOMOMO Ibérico, entidad fundada con el propósito de estudiar y documentar la arquitectura del movimiento moderno con el fin de lograr su reconocimiento como parte de nuestra cultura del siglo XX, su protección patrimonial y conservación.

Por todo ello se propone la inclusión de este inmueble en el Catálogo Periférico del vigente Plan General de Ordenación Urbanística asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C", estableciéndose las condiciones específicas de protección en la correspondiente Ficha de Catálogo.

OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

CP.153

GRADO DE PROTECCIÓN C

SITUACIÓN: OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

SECCIÓN: Periférico

DEPENDENCIA CATEGORIAL: Tercer orden

DEPENDENCIA PARTICIPACIÓN: 47.581 m²

COORDENADA GEOGRÁFICA EDIFICACIÓN: 47.581 m²

COORDENADA DE PARCELA: 47.581 m²

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN: Buena

COMPLEMENTO DE LOS DATOS PATRIMONIALES: Monumento

INDICADOR DE PROTECCIÓN: 1

USOS: Antigua factoría de Hytasa

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1941

AÑO DEL PROYECTO: 1941

AÑO DE REFORMA: 1941

AÑO DE LA MODIFICACIÓN: 2023

JOSE GALNARES SAGASTIZÁBAL

JOSE GALNARES SAGASTIZÁBAL

JOSE GALNARES SAGASTIZÁBAL

JOSE GALNARES SAGASTIZÁBAL

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

OTRO: en el edificio de la factoría de Hytasa, en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03), en la ciudad de Sevilla, en la provincia de Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía, en España.

OTRO: en el edificio de la factoría de Hytasa, en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03), en la ciudad de Sevilla, en la provincia de Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía, en España.

OTRO: en el edificio de la factoría de Hytasa, en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03), en la ciudad de Sevilla, en la provincia de Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía, en España.

OTRO: en el edificio de la factoría de Hytasa, en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03), en la ciudad de Sevilla, en la provincia de Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía, en España.

HOJA E-1-000 - 14-16

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALMACÉN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN GRADO 1

Facilidad, cubiertas y composición interior a nivel espacial.

GRAN PERMEABILIDAD

Reservar espacio que se abra a espacio exterior, la composición interior, los techados y el tipo de cubiertas. Se permite la edificación conforme a lo establecido en el art. 5.4.6 del PGOU del ARI-DS-03, siempre que se mantenga la capacidad de la nave.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Composición de fachada

Protección de fachada

Forma y volumen de fachada

Estabilidad de fachada

NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

14. BIBLIOGRAFÍA.

- ARCHIVO CARLOS FERNÁNDEZ CASADO
Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo. CEHOPU-CEDEX
- ANTUÑA BERNARDO, Joaquín
Tesis doctoral: Las estructuras de edificación de Eduardo Torroja
- CONSEJERÍA DE O.P. Y TRANSPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
MOMO Andalucía. Arquitectura del Movimiento Moderno en Andalucía 1925-1965.
- MARTÍN LOSADA, Mª del Valle
José Galnares Sagastizábal. Vida y obra de un arquitecto sevillano
- GARCÍA, Rafael
Tipologías laminares de hormigón en arquitectura industrial. Una perspectiva industrial de los años 50 y 60 del siglo XX.
ETS de Arquitectura Politécnica de Madrid.
- MOSQUERA ADELL, Eduardo. PÉREZ CANO, Mª Teresa
La Vanguardia Imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza.
- QUEIRO QUIJADA, Ramón. ROJAS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel
HYTASA en el sueño de la Sevilla fabril.
- SOBRINO SIMAL, Julián
Arquitectura de la industria en Andalucía

modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	YmN01gKHTtaVPE3DrcFNig==		
Firmado Por	Carlos Flores de Santís	Estado	Firmado
Observaciones		Página	11/01/2023 12:39:44 18/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YmN01gKHTtaVPE3DrcFNig==		



Código Seguro De Verificación	z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Estado	Firmado
Observaciones		Página	28/07/2023 13:54:32 20/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z2VT6eeVh73N0TRgAPpZqQ==		



Aprobado, definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2023
EL SECRETARIO GENERAL